

Expediente: **65/10**

Carátula: **CORONEL RICARDO DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **17/10/2022 - 05:12**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 65/10



H20702563744

EXPTE N°: 65/10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de octubre de 2022.-

AUTOS: CORONEL RICARDO DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: **CHOQUIS,MARIO EDUARDO**

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 23 de Agosto de 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado Felix Mariano Arroyo conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$655.104,24 (PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON 24/100), más la suma de \$65.510,42 (PESOS: SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 42/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Mario Eduardo Choquis conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$147.398,45 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 45/100), más la suma de \$14.739,85 (PESOS: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Leandro Eduardo Juarez conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$245.664,09 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100), más la suma de \$25.566,41 (PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley

6.059; al letrado Ariel Antonio Marti conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$158.492,96 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100); y no regular a la letrada Maria Elda Larry; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** por la incidencia de medida cautelar de no innovar resuelta en fecha 13/12/2010: al letrado Felix Mariano Arroyo conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$32.755,21 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 21/100), más la suma de \$3.275,52 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 12/12/2011: al letrado Mario Eduardo Choquis conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$14.739,85 (PESOS: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100), más la suma de \$1.473,99 (PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 02/05/2013: al letrado Leandro Eduardo Juarez conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$24.566,41 (PESOS: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100), más la suma de \$1.473,99 (PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- REGULAR** por la incidencia de intervención de tercero resuelta en fecha 22/04/2015: al letrado Ariel Antonio Marti conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$15.849,30 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100), más la suma de \$1.584,93 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Leandro Eduardo Juarez conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$24.566,41 (PESOS: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100), más la suma de \$1.473,99 (PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VI.- ELEVAR** oportunamente los presentes autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 14/10/2022

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.